



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZiIbcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CARTAGENA DE INDIAS
Sigla: CORPADE CARTAGENA DE INDIAS
Nit: 900125479-6
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-225169-21
Fecha inscripción: 15 de Diciembre de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: ANILLO VIAL KM 11 ZONA NORTE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: katherine.simarra@aspaen.edu.co
berenice.rodriguez@aspaen.edu.co
greicy.contreras@aspaen.edu.co
Ivana.herrera@aspaen.edu.co
Teléfono comercial 1: 6424344
Teléfono comercial 2: 6424345
Teléfono comercial 3: 3107272572

Dirección para notificación judicial: ANILLO VIAL KM 11
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: berenice.rodriguez@aspaen.edu.co
greicy.contreras@aspaen.edu.co
ivana.herrera@aspaen.edu.co
katherine.simarra@aspaen.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6424344



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3107280128

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CARTAGENA DE INDIAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 4,559 del 30 de Noviembre de 2006, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2006 bajo el número 11,838 del Libro I, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro denominada:

CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CARTAGENA DE INDIAS

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2,876 del 16 de Septiembre de 2010, otorgada en la Notaría 39. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Octubre de 2010 bajo el número 17,838 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, la entidad cambió su razón social por:

CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CARTAGENA DE INDIAS.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 30 de 2106.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2021 - 10:16:02 AM



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esfuerzos personales de sus miembros para: A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza ? ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. b. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza ? Aspaen. c. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo. d. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas. Parágrafo 1°. El objeto social de la Corporación será desarrollado en forma confederada con la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2021 - 10:16:02 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional, con la cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la Corporación cuyos estatutos se establecen mediante esta escritura operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha Corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que Corpade Nacional podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17°) y veintidós (22°) de estos Estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la Corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos estatutos. Parágrafo 2°. Confederación. El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas. La Corporación aquí constituida, Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Cartagena de Indias - Corpade Cartagena de Indias, contribuirá, al financiamiento operativo de la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional - Corpade Nacional, al igual que lo harán las otras Corporaciones regionales confederadas. Lo hará mediante el pago de las cuotas mensuales establecidas por la Junta Directiva de Corpade Nacional, delegataria de todas las Corporaciones regionales para el establecimiento de la mencionada contribución. Parágrafo 3°. La Corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de Corpade Nacional con la cual está confederada, según se establece en el Parágrafo Primero (1°) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del Estado y a todas las personas que acuden a sus servicios formativos y corporativos. Parágrafo. 4°. Para el desarrollo de estos



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objetivos, la Corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de Corpade Nacional. Podrá también la Corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: El patrimonio de la Corporación estará constituido por: a) Las aportaciones efectuadas por los miembros Fundadores y Continuadores, Adherentes y por terceros. Estas aportaciones no constituirán derechos reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retomo para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, ni se contabilizarán en favor de dichos miembros Fundadores, Continuadores, Adherentes o terceros, constituyendo un patrimonio afecto únicamente a las finalidades previstas para la Corporación y debiendo, al término de la misma, pasar a servir a otras finalidades igualmente de interés social, especialmente en el terreno de la educación y de la formación. b) Los bienes adquiridos posteriormente, a cualquier título, sin la adecuada contraprestación. c) Los incrementos que reciba en dichos bienes. d) Los donativos y auxilios que obtenga de parte de entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, y de personas naturales. e) Los rendimientos que produzcan sus bienes actuales y futuros, no aplicados a las erogaciones propias de su funcionamiento. f) Cualquier clase de ingresos netos que genere, a cualquier título, con el fin de apoyar sus actividades, y g) Los superávits de su operación. **Parágrafo:** Por ser la Corporación ajena a todo ánimo de lucro, las rentas o superávits o excedentes que produzca, así como sus recursos patrimoniales, cualquiera sea su origen, no podrán ser distribuidos ni pasar bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, a personas naturales, ni a personas jurídicas con ánimo de lucro, ni durante su existencia, disolución ni al tiempo de su liquidación. Unos y otros se dedicarán, exclusivamente, a los fines previstos en el artículo cuarto (4o) de estos Estatutos.



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Corporación tendrá un Representante Legal, que representará legalmente a la Corporación, designado por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, escogido entre los miembros de la Junta Directiva que hayan sido nombrados por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, para períodos de dos (2) años. La misma Asamblea podrá renovarle el nombramiento o removerlo anticipadamente. La Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores designará igualmente, entre los miembros de la Junta Directiva que hayan sido nombrados por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, al Suplente del Representante Legal que reemplazará al Representante Legal de la Corporación en sus faltas temporales o definitivas o actuará por delegación expresa de éste, designación que se hará por un periodo igual al del Representante Legal. Sin embargo dicho Suplente del Representante Legal no estará obligado ante terceros, sin perjuicio de responsabilidad interna, a demostrar la ausencia del Representante Legal de la Corporación, o su incapacidad o dificultad seria para actuar, comprometiendo en todo caso a la Corporación con sus actos. Sin perjuicio del período del Representante Legal de la Corporación y del Suplente del Representante Legal, estos continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados y se posesionen quienes hayan de reemplazarlos. Los cargos del Representante Legal de la Corporación y del Suplente del Representante Legal no tendrán remuneración sino que serán ad-honorem. Parágrafo. La Corporación tendrá un Gerente, designado por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años. La misma Junta podrá renovarle el nombramiento o removerlo anticipadamente. Sin perjuicio del período del Gerente, este continuará en sus funciones hasta que sea nombrado y se posesione quien haya de reemplazarlo. El Gerente podrá ser, si así lo determina la Junta Directiva, previa aprobación de la Asociación para la Enseñanza ? Aspaen, el Director Administrativo de uno de los planteles de enseñanza promovidos por la Corporación o adoptados por ella.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Serán funciones del Representante Legal de la Corporación o de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y, en general, de la Corporación en la Asamblea General de la Corporación Nacional de Padres de Familia para

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2021 - 10:16:02 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional. b) Autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la Corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la Junta Directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal 1) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal. c) Convocar a la Junta Directiva cuando lo creyere conveniente. d) Manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confié la Corporación. e) Ejercer la representación de la Corporación en la Asamblea General de la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional. f) Presentar al Director General de la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo ? Corpade Nacional, todas las consultas y solicitudes de aprobación que se requieran de esa Corporación conforme a estos Estatutos, y transmitir la respuesta que reciba. g) Nombrar, con la aprobación de la Junta Directiva, apoderados que representen a la Corporación judicial como extrajudicialmente. h) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores y la Junta Directiva. Parágrafo. Funciones del Gerente: Serán funciones del Gerente, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: 1. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y del Representante Legal de la Corporación. 2. Realizar todos los actos propios de la administración, diferentes de los que corresponden al Representante Legal de la Corporación y de acuerdo a sus instrucciones. 3. Estudiar y presentar a la Junta Directiva para su consideración, los proyectos relativos al objeto y desarrollo de la Corporación. Tales proyectos y su respectiva financiación, deben ser aprobados en primera instancia por la Junta Directiva. 4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, a menos que sea miembro de la misma Junta, caso en el cual no podrá votar los actos que tengan por objeto aprobar su conducta. 5. Presentar mensualmente a la Junta Directiva y a la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - Corpade Nacional, los presupuestos de ingresos y egresos, los balances y cuentas de la entidad, las proyecciones de tesorería, los estados de origen y de aplicación de fondos, la ejecución presupuestal, y los informes periódicos o especiales que le sean solicitados. 6. Preparar el informe anual, los balances y estados financieros, el presupuesto anual de funcionamiento e inversiones, así como todos los proyectos de desarrollo de la Corporación y su



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financiación, que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, para su aprobación. 7. Enviar a la Dirección General de Corpade Nacional, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su celebración, las Actas de Junta Directiva; igualmente, enviar dentro de los quince (15) días siguientes a su celebración, las Actas de las Asambleas tanto de Fundadores y Continuadores, como las de miembros Adherentes. 8. Presentar los informes, reportes y, en general, atender las peticiones que le haga o le solicite la Dirección General de Corpade Nacional. 9. Manejar en lo que le corresponda, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación. 10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por extracto del acta No. 17 del 26 de Agosto de 2019 de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2019 con el número 37,754 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTORA EJECUTIVA	MARIA PATRICIA VIAÑA GONZALEZ	C.C 45.480.549
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ISABEL CRISTINA CASTILLO ASTRALAGA	C.C 45.470.860

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 11-18 del 12 de Diciembre de 2018 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2020 con el número 38271 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C 79.506.356

Por Extracto de Acta No. 08-19 del 16 de Agosto de 2019 de Junta

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2021 - 10:16:02 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.12-19. del 27 de Agosto de 2019 de Asamblea de Miembros Adherentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2020 con el número 38274 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE IAN CARLOS TORRES BLANCO C.C 1.047.394.399

Por Documento Privado de fecha 16 de Enero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2020 con el número 38275 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE SORAYA LUCIA JAIME DE C 45.450.547
LAVALLE

Por documento privado del 13 de diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2021, con el número 39687 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE JUAN MANUEL DIAGO C.C 9.237.387
GUTIERREZ

Por Documento Privado de fecha 16 de Enero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2020 con el número 38275 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE JUALIANA MARGARITA BERRIO C.C 45.548.313
BERRIO

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 4,559 del 30 de Noviembre de 2006, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2006 con el número 11838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

GARCILASO DE LA VEGA SERNA

C

73.070.888

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,876	09/16/2010	Notaria 39. de Bogotá	17,838	10/06/2010
17	08/26/2019	Acta de Asamblea	37,489	10/11/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/03/2021 - 10:16:02 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008049489

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMh1hdRiZi1bcbAc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$237,161,259.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.